

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

14197 *Corrección de errores del Real Decreto 752/2010, de 4 de junio, por el que se aprueba el primer programa de desarrollo rural sostenible para el período 2010-2014 en aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural.*

Advertidos errores en el Real Decreto 752/2010, de 4 de junio, por el que se aprueba el primer programa de desarrollo rural sostenible para el período 2010-2014 en aplicación de la Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 142, de 11 de junio de 2010, se procede a efectuar las oportunas rectificaciones:

En la página 49609, en el cuadro de previsiones presupuestarias de la actuación, en la casilla de Identificación de la parte del crédito que previsiblemente irá orientada a desarrollo rural según PDRS y Planes de Zona Rural, donde dice: «61.117.000», debe decir: «53.250.000».

En la página 49692, en el noveno párrafo del Capítulo, donde dice: «... una superficie total de 426.071 Km² (el 84,41 % de la superficie nacional) y poseen una población de 10.579.281 habitantes (22,92 % de la población española)», debe decir: «... una superficie total de 426.088 Km² (el 84,41 % de la superficie nacional) y poseen una población de 10.596.958 habitantes (22,96 % de la población española)».

En la misma página, en el cuadro resumen de las zonas del Programa, en la fila correspondiente a las zonas periurbanas, donde dice: «2.165.852», debe decir: «2.183.529». El dato de superficie (Km²), donde dice: «35.360», debe decir: «35.377». En la fila Total Programa, donde dice: «10.579.281», debe decir: «10.596.958» y en el dato de superficie, donde dice: «426.071», debe decir: «426.088».

En la página 49695, en el cuadro general de zonas rurales de las 17 comunidades autónomas, en la fila correspondiente a la Comunidad Autónoma de Aragón, para las columnas relativas a las zonas rurales periurbanas, el dato de población donde dice: «104.601» debe decir: «122.278» y el dato de superficie donde dice: «2.655,79», debe decir: «2.672,8». En el mismo cuadro, en la fila correspondiente al total, para las columnas relativas a las zonas rurales periurbanas, el dato de población donde dice: «2.165.852», debe decir: «2.183.529», y el dato de superficie, donde dice: «35.360,37», debe decir: «35.377,38».

En la página 49714, en el cuadro para la fila correspondiente a la zona rural D.C. Zaragoza, en la casilla de Municipios y entidades locales menores, se añade el municipio de: «Utebo». En consecuencia, en la casilla de Población (habitantes) donde dice: «48.220», debe decir: «65.897». En la casilla Superficie (Km²) donde dice: «1.300,99», debe decir: «1.318».

En la página 49718, zonas rurales de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, en el cuadro, para la fila correspondiente a la zona rural Cabañeros, en la casilla de Provincia donde dice: «Ciudad Real», debe decir: «Ciudad Real y Toledo».

En la página 49723, para la fila correspondiente a la zona rural Mancha Toledana, en la casilla Municipios y entidades locales menores se añade el municipio de: «Ciruelos».

En la página 49725, en el cuadro, para la Zona rural de Gran Canaria. En la casilla de Municipios y entidades locales menores se añade el municipio de: «San Nicolás de Tolentino».

En la página 49729, en el cuadro para la zona rural Lácara Sur y Municipios Centro, donde dice: «Sagrada», debe decir: «Sagradas». Para la zona rural La Serena-Vegas Altas y Guadiana, se añade al municipio de Don Benito la entidad local menor de: «Valdehornillos».